



U n i v e r s i d a d
D i s t r i t a l



ASOCIACIÓN SINDICAL DE PROFESORES UNIVERSITARIOS
PERSONERIA JURIDICA No. 0623 DE MAYO 4 DE 1966 DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

2604-018-UD

Bogotá, D.C. 24/04/2026

FORMALIZACIÓN CONCERTADA O PARO

La ASOCIACIÓN SINDICAL DE PROFESORES UNIVERSITARIOS (ASPU-UDFJC), Seccional UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, manifiesta su absoluta inconformidad con el documento que sobre “formalización” la administración del profesor JOSÉ ANDELFO LIZCANO ha presentado al Consejo Superior Universitario de la UDFJC y que ha enviado al Ministerio de Educación como si fuese un documento consensuado con los sindicatos de la UDFJC, en los términos en que lo establece el Decreto 391 de 2025. Dicho documento, que no ha sido consensuado con los sindicatos, apenas es una iniciativa unilateral de la administración universitaria, apenas ha sido presentado a los sindicatos de la UDFJC, apenas manifiesta la intencionalidad de emprender el camino de la “formalización”, carece de un procedimiento válido y acordado que allane y facilite el objetivo de la formalización, y hace distinciones inaceptables como la exclusión de los procedimientos de formalización –sin acordar- de 69 cargos vacantes que la administración sacará a concurso abierto, público de méritos.

El documento Plan de Formalización que define el Decreto 391 de 2025 aún está por discutir y elaborar. ASPU-UDFJC rechaza absolutamente el documento elaborado y presentado por la administración universitaria ante el Consejo Superior Universitario y ante MinEducación, pues ni recoge las iniciativas sindicales ni interpreta los procedimientos ni el propósito de dicha norma.

Igualmente, ASPU-UDFJC rechaza totalmente la exclusión de los 69 cargos que la administración pretende sacar a concurso público de mérito, convocando un Concurso que sin duda se prestará a la venalidad en un momento en que la prioridad de la UDFJC es y deberá ser la “formalización”, cuya población objetivo son los profesores actualmente vinculados a la universidad mediante resoluciones de nombramiento formalmente temporales. Muy fácilmente olvida la administración universitaria que el objetivo de la formalización no es otro distinto que el incorporar a los docentes TCO, MTO y HC a la Carrera Docente a través de procedimientos especiales y expeditos; y que pretendiendo hacer un concurso público de méritos, cuyo objeto también es la incorporación de 69 cargos a la carrera docente mediante dicho procedimiento exclusivo

ASPU – UD. Av. Cra. 28 No. 34-20 (ó alternativamente, carrera 24 No 34 37)

Primer Piso, Sede Publicaciones, Bogotá D.C.

Correo Electrónico: aspuud@udistrital.edu.co



U n i v e r s i d a d
D i s t r i t a l



ASOCIACIÓN SINDICAL DE PROFESORES UNIVERSITARIOS

PERSONERIA JURIDICA No. 0623 DE MAYO 4 DE 1966 DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

y excluyente al margen de los procedimientos de formalización –los cuales deben ser fruto de la concertación entre administración y sindicatos-, saca del proceso de formalización dichos 69 cargos, lesiona el proceso de formalización, hace un esguince desleal a las expectativas legítimas de formalización del profesorado VINES, e inutiliza de hecho la norma administrativa que motiva la lucha sindical en este momento histórico en la UDFJC.

Por estas razones, ASPU-UDFJC invoca la voluntad política que la administración ha manifestado verbalmente –la misma que manifestó durante su campaña a la rectoría comprometiéndose con la “formalización”-, convoca la continuación de la concertación y la activación de la Mesa de Formalización a fin de acordar los procedimientos de los cuales habla el Decreto 391 de 2025.

Igualmente, ASPU-UDFJC se declara en alerta máxima y en Asamblea Permanente, y convoca a todo el profesorado ocasional VINES de la UDFJC a fin de iniciar los preparativos y la organización del Primer Paro de la UDFJC de Profesores Ocasionales-Vines, pues no podemos continuar en la inacción confiando en la buena voluntad de la administración universitaria. Ya no creemos.

¡¡ASPU-UDFJC PRESENTE, PRESENTE, PRESENTE!!
¡¡Mientras los maestros estemos de pie, no podrán doblegar nuestros derechos ni nuestras legítimas aspiraciones!!

ASPU – UD. Av. Cra. 28 No. 34-20 (ó alternativamente, carrera 24 No 34 37)

Primer Piso, Sede Publicaciones, Bogotá D.C.

Correo Electrónico: aspuud@udistrital.edu.co